

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 340 de 6 Dbre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

El Real decreto de 13 de Junio del corriente año fijó un plazo de tres meses, contados desde 1.º de Agosto hasta 30 de Octubre, para inscribir las Sociedades profesionales y las instituciones económico sociales en el Registro creado en el Instituto de Reformas Sociales, estableciendo como sanción penal para las primeras la pérdida de su derecho electoral en la renovación de la parte electiva de dicho Centro cuando no se inscribieren en el plazo indicado.

Y teniendo en cuenta que son numerosas las Asociaciones obreras que no han podido inscribirse en dicho plazo, y que, por consiguiente, han perdido su derecho electoral para intervenir en la renovación de uno de los elementos constitutivos del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe hasta el día 31 del corriente el plazo para que puedan inscribirse en el Registro especial creado en el Instituto de Reformas Sociales las Asociaciones que hasta la fecha no hayan efectuado la correspondiente inscripción; y

2.º Que los Gobernadores civiles ordenen á la mayor brevedad la publicación de esta Real orden en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1911.—Barroso.—Señor Gobernador civil de.....

(«Gaceta» núm. 340 de 6 de Dbre.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.488.

#### JUNTA PROVINCIAL DE REFORMAS SOCIALES

Al objeto de celebrar sesión para la constitución de esta Junta recientemente renovada y despachar los asuntos de su competencia que se hallan pendientes de ese trámite, se convoca á los Sres. Vocales propietarios ó en su defecto á los suplentes, para que concurran á este Gobierno á las diez y seis horas del día 15 del actual.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residen dichos Vocales, cuidarán de que llegue á su conocimiento esta convocatoria.

Murcia 7 de Diciembre de 1911.

El Gobernador presidente,  
**Germán Avedillo.**

Número 2.352.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.538.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Oscar Perreau Ghineau, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Las Colmenas, diputación de Tébar; lindando O. «Otra Activa», número 12.752; E. «San Fermín», número 18.435, y al N. y S. terreno franco, siendo próximas por el S. «San Carlos», núm. 18.436; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado 25 metros al N. del SO. de «San Fermín», núm. 18.435; y desde él en dirección N. magnético se medirán 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 200, y 3.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Noviembre de 1911.

—José María Rubio.

## Tercera sección.

Número 1.910.

### CASA PROVINCIAL

DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1911.—Segundo trimestre de 1911.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior, las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del trimestre anterior. . .			37 09
Cobrado por fincas y rentas propias. . .			
Idem por ingresos eventuales. . .			
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . .			
Idem por reintegros. . .			
Idem por fondos provinciales. . .			5.488 »
<b>TOTAL cargo.</b> . .			<b>5.525 09</b>
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles . . .		20 28	20 28
Por id. de botica. . .			
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina. . .		3 »	3 »
Por sueldos de facultativos. . .			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . .		4.019 50	4.019 50
Por id. de empleados. . .			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación. . .			
Por gastos reproductivos. . .			
Por cargas de Establecimiento. . .		22 50	22 50
Por reintegros. . .			
Por imprevistos. . .			
Por gastos de culto y clero. . .			
Por id. generales. . .		31 75	31 75
Por resultados de presupuestos anteriores. . .	393 73	974 82	1.368 55
<b>TOTAL data.</b> . .	<b>393 73</b>	<b>5.071 85</b>	<b>5.465 58</b>

### RESUMEN

Importa el cargo. . . 5.525 09

Idem la data { Personal. 393 73 } 5.465 58

{ Material. 5.071 85 }

Existencia en Caja para el trimestre siguiente. . . 59 51

De forma que importando el cargo 5.525 peseta 09 céntimos y la data 5.465 pesetas con 58 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 59 pesetas 51 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Murcia 8 de Julio de 1911.—El Administrador en Comisión, Federico Celdrán.—V.º B.º: El Director, José Catañ y Torres.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1911

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
<b>GASTOS OBLIGATORIOS</b>		
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>		
1.º Gastos de representación.	62 50	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33	
Aumento gradual.	145 83	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.522 91	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.091 66	
Porteros y ordenanzas.	447 91	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983 33	7.694 11
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	483 33	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	206 66	
Material de estas comisiones.	166 66	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES</b>		
1.º Gastos de quintas.	791 20	
2.º Idem de bagajes.	1.141 43	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	5.432 62
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666 66	
5.º Idem de calamidades públicas.	833 33	
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>		
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	29 16	304 66
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS</b>		
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	741 27	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en.	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	2.250 »	3.067 29
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	34 36	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	
7.º Idem para comisiones á los Ayunts.	»	

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TO TAL por capítulos — Pesetas.
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>		
1.º Junta provincial del ramo.	1.543 58	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	768 75	5.314 29
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA</b>		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	1.979 »	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.330 97	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.634 23	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	7.331 23	49.362 74
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000 »	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»	
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>		
1.º Gastos de Cárceles.	4.755 91	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	4.755 91
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS</b>		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 66	666 66
<b>GASTOS VOLUNTARIOS</b>		
<b>CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS</b>		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»
<b>CAPÍTULO X.—CARRETERAS</b>		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	1.816 66
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.816 66	
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS</b>		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
<b>CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS</b>		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	967 75	967 75
Valores fuera de presupuestos.	»	»
<b>CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS</b>		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
<b>TOTAL GENERAL.. 129.382 69</b>		

En Murcia á 31 de Octubre de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José G.<sup>a</sup> Villalba.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.

Sesión de 10 de Noviembre de 1911.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

## Quinta sección.

Número 2.277.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

## (Conclusión).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 per 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CARTAGENA</b>										
1499	4.ª	12.ª	47	Caja López Emilio	Barbero.	Plan (Dolores).	16 80	2 69	0 98	20 47
1500	»	»	»	Cutillas Carrión Francisco	Id.	Pozo Estrecho.	16 80	2 69	0 98	20 47
1501	»	»	»	Martínez Ortega Rafael	Id.	Sta. Lucía.	16 80	2 69	0 98	20 47
1502	»	»	»	Martínez Navarro Jesús	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1503	»	»	»	Albaladejo Torres Soledad	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1504	»	»	»	Díaz Pozuelo Julián	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1505	»	»	»	González Martínez Félix	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1506	»	»	»	Cervera Romero Rosa	Id.	Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1507	»	»	»	Sanz Sánchez Luis	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1508	»	»	»	Samper Bueno Ginés	Id.	Idem (Llano).	16 80	2 69	0 97	20 46
1509	»	»	»	Gómez Martínez Tomás	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1510	»	»	54	Húngaro Rafael	Calderero.	S. Antonio Abad.	16 80	2 69	0 97	20 46
1511	»	»	55	Piñero Belljar Higinio	Carpintero.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1512	»	»	»	Cerezuelo Cervantes Francisco	Id.	B.º Peral.	16 80	2 69	0 97	20 46
1513	»	»	»	Sánchez Martínez José	Id.	Plan.	16 80	2 69	0 97	20 46
1514	»	»	»	Cerezuela Candelario	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1515	»	»	»	Urrea Martínez Matias	Id.	La Palma.	16 80	2 69	0 97	20 46
1516	»	»	»	Pedreño Segura Alfonso	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1517	»	»	»	Alcaraz Urrea Ginés	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1518	»	»	»	Gallardo Bretones Fulgencio	Id.	Sta. Lucía.	16 80	2 69	0 97	20 46
1519	»	»	»	Perez Saura Pedro y José	Id.	Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1520	»	»	»	Roca García José	Id.	Santa Ana.	16 80	2 68	0 98	20 46
1521	»	»	56	Martínez Mora Francisco	Constructor carros.	S. Antonio Abad.	16 80	2 68	0 98	20 46
1522	»	»	»	Marín Rafael	Id.	Albujón.	16 80	2 68	0 98	20 46
1523	»	»	»	López Jiménez Casimiro	Id.	La Palma.	16 80	2 68	0 98	20 46
1524	»	»	»	Ballester Domenech Domingo	Id.	Pozo Estrecho.	16 80	2 69	0 98	20 47
1525	»	»	»	Perier Berlanga Francisco	Id.	Canteras.	16 80	2 69	0 98	20 47
1526	»	»	»	Bernabé Sáez Pedro	Id.	Alumbres.	16 80	2 69	0 98	20 47
1527	»	»	»	Agüera Albaladejo Pedro	Id.	Escombreras.	16 80	2 69	0 98	20 47
1528	»	»	»	Garcerán Albaladejo Adolfo	Id.	Lentiscar.	16 80	2 69	0 98	20 47
1529	»	»	»	Garcerán Andreu Vicente	Id.	Rincón.	16 80	2 69	0 98	20 47
1530	»	»	59	Herederos de Juan Martínez	Id.	Santa Lucía.	16 80	2 69	0 97	20 46
1531	»	»	66	Carrilero Lorca Pascual	Cubero.	Plan.	16 80	2 69	0 97	20 46
1532	»	»	»	Velasco García José Antonio	Id.	Pozo Estrecho.	16 80	2 69	0 97	20 46
1533	»	»	»	Saura Pérez Pedro y José	Id.	Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1534	»	»	»	Rico Prats Manuel	Herrero.	S. Antonio Abad.	16 80	2 69	0 97	20 46
1535	»	»	»	Vidal Gallego Pedro	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1536	»	»	»	Cerezuela Candelario	Id.	Plan.	16 80	2 69	0 97	20 46
1537	»	»	»	Mateo Gázquez Enrique	Id.	La Palma.	16 80	2 69	0 97	20 46
1538	»	»	»	Pérez Aledo Pascual	Id.	Santa Ana.	16 80	2 69	0 97	20 46
1539	»	»	»	García Aguilar Silvestre	Id.	Santa Lucía.	16 80	2 69	0 97	20 46
1540	»	»	»	Conesa Barcelona Salvador	Id.	Alumbres.	16 80	2 69	0 97	20 46
1541	»	»	»	Saura Pérez Pedro y José	Id.	Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1542	»	»	»	Galindo Francisco	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1543	»	»	»	Albaladejo Herrera Tomás y hermano	Id.	Idem Llano.	16 80	2 69	0 97	20 46
1544	»	»	»	Corredor Sánchez Juan	Horno bollos.	La Palma.	16 80	2 68	0 98	20 46
1545	»	»	91	Pagán Pagán Pedro	Horno.	S. Antonio Abad.	16 80	2 68	0 98	20 46
1546	»	»	»	Garucho Quintana Julio	Id.	Id.	16 80	2 68	0 98	20 46
1547	»	»	»	Martínez Cayuela Antonio	Id.	Id.	16 80	2 68	0 98	20 46
1548	»	»	»	Sánchez Álvarez Juan	Id.	Idem (Real.)	16 80	2 68	0 98	20 46
1549	»	»	»	Bernabeu Pérez Pedro	Id.	S. Antonio Abad.	16 80	2 69	0 98	20 47
1550	»	»	»	Soto Santos Rogelio	Id.	B.º Concepción.	16 80	2 69	0 98	20 47
1551	»	»	»	Pagán López Angel	Id.	Id.	16 80	2 69	0 98	20 47
1552	»	»	»	Ros Barberá Rafael	Id.	B.º Peral.	16 80	2 69	0 98	20 47
1553	»	»	»	Martínez Martínez Francisco	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1554	»	»	»	Miralles García Antonio	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1555	»	»	»	Rosique Cerezuela Francisco	Id.	Miranda.	16 80	2 69	0 97	20 46
1556	»	»	»	Torres Angosto Leonardo	Id.	Santa Lucía.	16 80	2 69	0 97	20 46
1557	»	»	»	Arias Crespo Rosario	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1558	»	»	»	Lucas Ortiz Isidoro	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1559	»	»	»	Sánchez García Salvador	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1560	»	»	»	Pérez Angosto Leonardo	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1561	»	»	»	Victoria Saura Nicolás	Id.	Beal.	16 80	2 69	0 97	20 46
1562	»	»	»	Gómez Galera Antonio	Id.	Id.	16 80	2 69	0 97	20 46
1563	»	»	»	Giménez Sánchez Angel	Id.	Id.	16 80	2 68	0 98	20 46
1564	»	»	»	Carrión Sánchez Joaquín	Zapatero.	Id.	16 80	2 68	0 98	20 46
1565	»	»	103	García López Rafael	Id.	Algar.	16 80	2 68	0 98	20 46
1566	»	»	»	Artero Egea José María	Id.	Plan.	16 80	2 68	0 98	20 46

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo, Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 2.465.

DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Montes.**No habiendo tenido efecto la 3.<sup>a</sup>

subasta de piedra de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 4.<sup>a</sup> subasta de dicho aprovechamiento para el día 22 del actual, con rebaja del 40 por 100 de la tasación ó sea por las cantidades y á las horas que consta en

dicho estado, cuya subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radiquen los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas

en el *Boletín oficial* núm. 205, del presente año y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 5 de Diciembre de 1911.—  
P. S., Ramiro Rossi.

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

### REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA

*Estado de los montes cuya cuarta subasta de piedra, se anuncia por cinco años ó sean los forestales de 1911 á 1912 al de 1915 á 1916 inclusive.*

Pueblos.	Nombre del monte.	Metros cúbicos.	Tasación.	Tipo para la subasta cada año.	Días y horas para la celebración de las subastas.
			Pesetas.	Pesetas.	
Cieza.	Sierra de Ascoy.	600	150'00	90'00	22 Dbre. de 1911, á las 11.
Calasparra.	Cabezo de las Carretas y Clérigos.	300	80'00	48'00	» » » á las 11.
»	Lomas de las Pértigas.	300	80'00	48'00	» » » á las 11 y media.
Yecla.	Serral Corrales y Castellar.	100	10'00	6'00	» » » á las 11.
Abanilla.	El Aljezar y Lomas del Talé.	200	100'00	60'00	» » » á las 11.

Murcia 5 de Diciembre de 1911.—M. Gerardo López.

#### Sexta sección.

Número 2.470.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA

Contribución industrial.

**Edicto.**

Formada la matrícula de la contribución industrial para 1912, queda de manifiesto al público por plazo de diez días, en esta Secretaría municipal, para que dentro de ese término á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda ser examinada y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Totana 3 de Diciembre de 1911.—  
El Alcalde, R. Musso.—El Secretario, Antonio Alix

Número 2.472.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta para el próximo año 1912 los arbitrios municipales que se expresan, debiendo tener lugar la primera subasta en los días de este mes y horas que se señalan, sirviendo de tipo las cantidades que se fijan á cada uno, debiendo constituir previamente los licitadores en calidad de depósito la cantidad correspondiente al 5 por 100 y en su día la fianza del 20 por 100 del importe de la adjudicación en metálico.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiesen licitadores, se celebrará una segunda subasta bajo

los mismos tipos y condiciones que sirvieron para la primera, la cual tendrá lugar como aquélla en la Casa Consistorial el día 28 del actual, á iguales horas y orden establecido.

El rematante abonará los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y el reintegro del expediente.

Fortuna 3 de Diciembre de 1911.—  
—Julián García Fernández.

Puestos públicos.	Idem de basuras.	Extracción de cosechas.	Uso voluntario de pesas y medidas.	ARBITRIOS	
				Tipo.	Depósito
1.000	750	2.500	2.000	5 por 100.	Pesetas.
			100 »	Días.	
			125 »	Horas.	
			87 50	Minutos.	
			18		
			18		
			9		
			30		
			30		
			30		

Número 2.469.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MULA

Don Juan Molina Parraga, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los diez días de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia se verificarán en estas Casas Consistoria-

les la subasta de los arbitrios municipales que á continuación se expresan para el año de 1912.

De nueve á diez de la mañana el de la casa matadero, bajo el tipo de 50 pesetas.

De diez á once el de degüello de reses en el matadero, con el tipo de 200 pesetas.

De once á doce el de las yeseras y tejas, por el tipo de 25 pesetas.

Y de doce á una el de uso obligatorio de pesas y medidas, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hayan expuestos en esta Secretaría municipal.

Mula 5 de Diciembre de 1911.—  
Juan Molina.

Número 2.486.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado contratar por medio de subasta la recaudación del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas durante el año próximo 1912, con sujeción á las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de diez días para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Albudeite 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1911.—Francisco González.

Número 2.472.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que terminada la

confección de los repartimientos de la contribución territorial de las riquezas rústicas y pecuaria y de la urbana de este término municipal para el próximo año 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo cuantos contribuyentes lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Fortuna 4 de Diciembre de 1911.—  
—Julián G. Fernández.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.466.

HEREDAMIENTO PRINCIPAL REGANTE

DE ARCHENA

No habiendo tenido efecto por falta de número suficiente, el Ayuntamiento general ordinario de Hacendados del Heredamiento principal regante de este término en el día de la fecha, por medio del presente y segunda convocatoria se cita á todos los señores interesados en el mismo, para el día diez y siete del actual y hora de las diez, en el local de las Escuelas públicas de niños situada en la calle Nueva de esta población, para tratar de la rendición y aprobación de cuentas y demás asuntos de interés general para la Comunidad, por el orden que los proponga la presidencia.

Se advierte á los Sres. Hacendados que en dicha sesión se tomará acuerdo por cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Archena 3 de Diciembre de 1911.—  
—El Presidente, P. P., Manuel Román.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández